



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01007389- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

La nota presentada al orden 2 por el Sr. Secretario de Políticas de Sustentabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que en su misiva el funcionario propone una modificación en el organigrama de esta Casa, en el sentido de que la Unidad Central de Gestión Ambiental Sustentable (GASus), hoy dependiente del Vicerrectorado de la Universidad, funcione en el ámbito de esa Secretaría, a la vez que solicita continuidad de la vigencia de la Resolución Rectoral 48/17 y su rectificatoria RR-2019-1202-E-UNC-REC;

Que, en efecto, la GASus, creada por Resolución del H. Consejo Superior 1277/10, en la actualidad funciona en el ámbito del Vicerrectorado conforme lo establecido por el Art. 4° de la Resolución Rectoral N° RR-2019-1202-E-UNC-REC;

Que la iniciativa se funda en lo dispuesto por la Resolución del H. Consejo Superior N° RHCS-2022-798-E-UNC-REC, la cual crea dicha Secretaría y cuyo Art. 10 reza: "con competencia para asistir al Rectorado en lo atinente a la formulación y ejecución de políticas que incluyan y consoliden la sustentabilidad en las funciones de la Universidad en la gestión de los espacios físicos y en iniciativas que fomenten y promuevan la participación de la comunidad universitaria en las distintas escalas de intervención";

Que, por otro lado, la citada Resolución Rectoral 48/17 designó a la Sra. Arq. VIVIANA LILIA RODRÍGUEZ (Leg. 38.348 - DNI 14.219.776) como Coordinadora de la Unidad Central de Gestión Ambiental Sustentable (GASus), disponiendo que se le retribuyan esas funciones con una asignación complementaria equivalente a la diferencia entre la remuneración de un cargo de Secretario de Facultad TC y la de su cargo de Profesor Asistente DSE en presupuesto de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Disponer que la Unidad Central de Gestión Ambiental Sustentable (GASus) pase a funcionar en el ámbito de la Secretaría de Políticas de Sustentabilidad.

ARTÍCULO 2°.- Mantener en vigencia la Resolución Rectoral 48/17 y su rectificatoria RR-2019-1202-E-UNC-REC en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de las Resoluciones Rectorales N° RR-2019-1202-E-UNC-REC y 48/17, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Políticas de Sustentabilidad y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*